



Colegio Oficial de Farmacéuticos

DE LA PROVINCIA

CASTELLÓN

N.º 1076



Habida cuenta de la profunda alteración que la guerra introdujo en todos los órdenes de la actividad humana y la paz ha venido a consolidar, que ha determinado extraordinaria alza en el valor intrínseco de todos los artículos que la naturaleza y el arte proporcionan para la vida y el mantenimiento del hombre; y habiéndose forzosamente prestado todas las clases sociales, lo mismo las que dependen directamente de la organización del Estado que las de libre creación para el servicio de la sociedad, a encuadrar su conducta y proceder en el marco de lo vigente, sin lo cual aparecerían como piezas sin engranaje en el organismo social, que entorpecería su marcha ordenada y regular: El Colegio de Farmacéuticos de la provincia, como entidad componente de aquel mismo todo, acordó, en Junta General de 12 de Julio anterior, establecer necesaria modificación en la iguala farmacéutica, y dirigir respetuosa ruego a V. E. al objeto de que se digne dar a conocer en bando público a ese vecindario: que a partir de la fecha en que se renueve o de nuevo se establezca contrato con Farmacéutico habilitado para prestar el servicio en la municipalidad de su digna jurisdicción, se regirá por las condiciones siguientes,

" El tipo a satisfacer anualmente, será de pesetas... ~~2400~~ en efectivo por familia de dos o mas individuos: la mitad, por individuo aisladamente vecindado; los orfados de un y otro sexto adcritos al servicio de los igualados, se considerarán comprendidos en la iguala de sus familias respectivas si resi-

dieren en la municipalidad, o como individuos aislados si aquellas residieren fuera de la demarcación."

" Exclusión de la iguala, de los animales domesticos y de labor."

" Y pago a parte, con arreglo a la Tarifa del Colegio, de todo medicamento, preparado, y aposito que no figure en el Petitorio y Farmacopea oficiales vigentes."

Lo que tengo el honor de cumplimentar poniendolo en conocimiento de V. S. a los efectos expresados, interesando eficazmente su publicación.

Dios gue. a V. S. m. a.

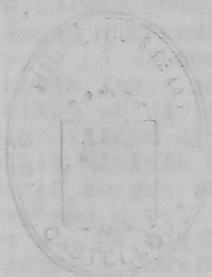
Castellon 30 de Agosto de 1919.

El Presidente.

S. de los

El Secretário.

Meléndez



AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN
SECRETARIA
31 AÑO 1919
ENTRADA N.º 872

Sr. Alcalde Presidente del Aynto de... *Vayas*